



CONSEJO TERRITORIAL DE COLEGIOS PROVINCIALES DE  
SECRETARIOS  
INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN  
LOCAL DE CASTILLA LA MANCHA

VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA.  
Avenida de Portugal S/N.  
45071 Toledo.

Estimado Fernando:

Como continuación a la reunión mantenida en la Consejería el pasado 11 de noviembre de 2016, te hacemos llegar las dos mociones que se aprobaron por unanimidad de la Junta del Gobierno del consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional de Castilla la Mancha.

**1ª. Creación de un registro específico para el reconocimiento, inscripción y publicidad de los méritos de determinación autonómica de los habilitados nacionales que trabajan en Castilla la Mancha.**

En armonía con la jurisprudencia que, de forma reiterada, ha defendido los principios de publicidad, mérito y capacidad en los procedimientos de acceso a la función pública, también han de ser respetados en los procedimientos sobre provisión de puestos de trabajo, para garantizar el ejercicio del derecho a la promoción profesional reconocido en el artículo 16 del Estatuto Básico del Empleado público. Esta exigencia deriva del principio de transparencia que, tras la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, se convierte en una obligación legal de las comunidades autónomas y de las corporaciones de derecho público encaminada a incrementar y reforzar la transparencia en sus actividades así como para reconocer y garantizar el derecho a la información por parte de los interesados.

Y es que en el mundo globalizado y tecnológicamente permeabilizado en el que nos movemos se hace necesario que las instancias públicas, no solamente acaten las normas que rigen las normas de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo, sino que adopten una actitud que facilite el máximo conocimiento tanto en lo que se refiere a las características de los puestos ofertados como a la valoración de los méritos de los potenciales concursantes.

En el ámbito que nos afecta cabe recordar que el Decreto 81/2003, de 13 de mayo, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, ya regula los méritos autonómicos a valorar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Ahora se trataría de dar un paso más mediante la creación de este registro específico al objeto de facilitar a quienes tengan interés en concursar, la máxima información sobre los méritos autonómicos reconocidos para el beneficio del colectivo, de forma tal que la dirección general competente en materia de administración local, con ocasión de las resoluciones por las que se da publicidad a las bases de los concursos ordinario y unitario, así como a sus convocatorias específicas, para la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios y las funcionarias con habilitación de carácter nacional, publique en el Diario Oficial de Castilla la Mancha, la relación individualizada comprensiva de la puntuación correspondiente a los méritos reconocidos e inscritos en el Registro de méritos de determinación autonómica, a las fechas de las mencionadas resoluciones.



CONSEJO TERRITORIAL DE COLEGIOS PROVINCIALES DE  
SECRETARIOS  
INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN  
LOCAL DE CASTILLA LA MANCHA

Entendemos que se trata de una tarea que no está exenta de dificultades técnicas, sobre todo en los inicios, pero opinamos que, con la infraestructura telemática de que hoy se dispone, no tienen por qué presentarse obstáculos insalvables. En este sentido desde COSITAL CM se pone a disposición de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la colaboración que se precise. Esta petición se considera que no es desmesurada, como puede comprobarse por el hecho de que en otras Comunidades Autónomas nuestros/as compañeros /as ya disponen de este registro hace un años. (Cfr. Comunidad Valenciana) De esta manera, pensamos que también se evitaría los indeseables agravios comparativos.

**2ª. Inclusión en las resoluciones por las que se confieren nombramientos con carácter interino para la provisión de puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, que este tipo de nombramiento, por ese mismo hecho, no confiere una discriminación salarial, en términos de homogeneidad, respecto del empleado que lo viniera desempeñando con anterioridad.**

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad instar a la Viceconsejería para que en los nombramientos por los que se provea interinamente un puesto reservado, se haga constar que ello no confiere una discriminación salarial, en términos de homogeneidad, respecto del empleado que lo viniera desempeñando con anterioridad.

Lo que te informo para continuar mejorando el servicio que se presta desde la Viceconsejería. Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Ciudad Real, a 17 de marzo de 2017.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Carlos Cardoso Zurita.

